

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE INSPECTORES ORGÁNICOS
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO
Descripción	Este servicio está dirigido a los inspectores orgánicos que trabajan con una Agencia de Certificación o independientes y que desean actualizar su competencia técnica que les habilita inspeccionar a los operadores orgánicos bajo la normativa de producción orgánica ecuatoriana.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son: Persona Jurídica - Privada: Legalmente Constituidas Persona Natural - Ecuatoriana: Mayores de 18 años Persona Natural - Extranjera: Mayores de 18 años Este trámite no aplica para instituciones públicas Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• Renovación del registro de inspectores de producción orgánica
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Presencial: <ol style="list-style-type: none">1. De acuerdo con el Art. 115 del Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la producción orgánica, ecológica o biológica en el Ecuador el registro de inspector orgánico ante la Agencia se hará cada dos años, pasado los dos años el registro se caduca.2. Para renovar su registro se realizará mediante comunicación oficial escrita a la Agencia informando de su interés de mantener su condición como tal, para tales efectos deberá actualizar su competencia técnica mediante un nuevo examen teórico y una evaluación en una inspección por parte de un inspector oficial de la autoridad nacional competente.3. Debe demostrar que el inspector ha realizado inspecciones dentro de dos años.4. La renovación del registro como inspector orgánico cuenta con requisitos que se deben de cumplir de manera obligatoria siendo esto el examen aprobado en la Agencia que complementa a una visita de acompañamiento por parte de un inspector oficial a una de sus inspecciones5. El Inspector(a) o el Organismo de Certificación interesado en renovar el registro de inspector deberá notificar a la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario sus inspecciones programadas previo a la solicitud, esto debe realizarse cuando el registro se encuentre vigente y tomando en cuenta el tiempo que se necesita para la renovación.6. La notificación de las inspecciones debe realizarse mediante correo electrónico al director de la Dirección de Orgánicos. Una vez se le asigne la inspección de evaluación el organismo de certificación debe anexar el plan de inspección, al igual que el último informe de inspección del operador al que se planifica la visita por correo electrónico.7. Con esta información, el técnico a cargo en la dirección de orgánicos planificará la visita de acompañamiento con un inspector oficial de la Agencia, el cual acompañará y evaluará al inspector interesado en renovar su registro en la inspección.8. Para la renovación del registro se debe tomar el tiempo sugerido de precaución y notificar la inspección en la cual será evaluado por un inspector oficial de la autoridad competente, la evaluación debe incluir al menos uno de los alcances para los que el inspector esté registrado y debe darse mientras el registro del inspector

este vigente, sin la evaluación en campo no se le permitirá tomar el examen de conocimientos.

9. Una vez realizada la evaluación de en campo, el interesado debe enviar la solicitud, debe anexar los documentos citados en el punto 1 y la evidencia de la evaluación en campo, con esta información el técnico encargado del proceso en la Dirección de Orgánicos se comunicará para programar el examen y culminar con el proceso.

El Inspector(a) o el Organismo de Certificación interesado en registrar a sus inspectores, para cumplir con el requisito de aprobar el examen de conocimiento ante la Autoridad competente debe solicitar a la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario este servicio cuando cumpla con todos los requisitos para la renovación, esto debe ser mínimo un mes antes de que se caduque el registro, para no perder la vigencia de este y ya debe contar con la inspección de acompañamiento realizada.

Se debe tomar en cuenta que el registro tiene un período de validez de dos años, al caducarse el Inspector no podrá realizar ningún tipo de actividad relacionada al registro caducado, en caso de que el inspector realice actividades relacionadas al registro y este se encuentre caducado la agencia iniciará un proceso administrativo para determinar la sanción.

Los requisitos están disponibles en el numeral 6 de la Resolución 0013 - Instructivo Para Evaluación Y Registro De Inspectores Orgánicos Bajo Dependencia Con Organismos De Certificación O Inspectores Independientes: <https://n9.cl/s4hrc>

En línea:

1. Formulario de renovación del registro de inspector orgánico se lo realiza a través del siguiente enlace: <https://n9.cl/yhifsr>

2. De acuerdo con el Art. 115 del Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la producción orgánica, ecológica o biológica en el Ecuador el registro de inspector orgánico ante la Agencia se hará cada dos años, pasado los dos años el registro se caduca.

2.1. Para renovar su registro se realizará mediante comunicación oficial escrita a la Agencia informando de su interés de mantener su condición como tal, para tales efectos deberá actualizar su competencia técnica mediante un nuevo examen teórico y una evaluación en una inspección por parte de un inspector oficial de la autoridad nacional competente.

2.2. Debe demostrar que el inspector ha realizado inspecciones dentro de dos años.

2.3. La renovación del registro como inspector orgánico cuenta con requisitos que se deben de cumplir de manera obligatoria siendo esto el examen aprobado en la Agencia que complementa a una visita de acompañamiento por parte de un inspector oficial a una de sus inspecciones

2.4. El Inspector(a) o el Organismo de Certificación interesado en renovar el registro de inspector deberá notificar a la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario sus inspecciones programadas previo a la solicitud, esto debe realizarse cuando el registro se encuentre vigente y tomando en cuenta el tiempo que se necesita para la renovación.

2.5. La notificación de las inspecciones debe realizarse mediante correo electrónico al director de la Dirección de Orgánicos. Una vez se le asigne la inspección de evaluación el organismo de certificación debe anexar el plan de inspección, al igual que el último informe de inspección del operador al que se planifica la visita por correo electrónico.

2.6. Con esta información, el técnico a cargo en la dirección de orgánicos planificará la visita de acompañamiento con un inspector oficial de la Agencia, el cual acompañará y evaluará al inspector interesado en renovar su registro en la inspección.

2.7. Para la renovación del registro se debe tomar el tiempo sugerido de precaución y notificar la inspección en la cual será evaluado por un inspector oficial de la autoridad competente, la evaluación debe incluir al menos uno de los alcances para los que el inspector esté registrado y debe darse mientras el registro del inspector este vigente, sin la evaluación en campo no se le permitirá tomar el examen de conocimientos.

2.8. Una vez realizada la evaluación de en campo, el interesado debe enviar la solicitud, debe anexar los documentos citados en el punto 1 y la evidencia de la evaluación en campo, con esta información el técnico encargado del proceso en la Dirección de Orgánicos se comunicará para programar el examen y culminar con el proceso.

El Inspector(a) o el Organismo de Certificación interesado en registrar a sus inspectores, para cumplir con el

requisito de aprobar el examen de conocimiento ante la Autoridad competente debe solicitar a la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario este servicio cuando cumpla con todos los requisitos para la renovación, esto debe ser mínimo un mes antes de que se caduque el registro, para no perder la vigencia de este y ya debe contar con la inspección de acompañamiento realizada.

Se debe tomar en cuenta que el registro tiene un período de validez de dos años, al caducarse el Inspector no podrá realizar ningún tipo de actividad relacionada al registro caducado, en caso de que el inspector realice actividades relacionadas al registro y este se encuentre caducado la agencia iniciará un proceso administrativo para determinar la sanción.

Los requisitos están disponibles en el numeral 6 de la Resolución 0013 - Instructivo Para Evaluación Y Registro De Inspectores Orgánicos Bajo Dependencia Con Organismos De Certificación O Inspectores Independientes: <https://n9.cl/s4hrc>

¿Cómo hago el trámite?

Presencial:

1. El usuario deberá entregar la solicitud, formulario y la documentación de respaldo, en Planta Central o cualquiera de las oficinas de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario a través de ventanilla de atención al usuario.

Los requisitos están disponibles en el numeral 6 de la Resolución 0013 - Instructivo Para Evaluación Y Registro De Inspectores Orgánicos Bajo Dependencia Con Organismos De Certificación O Inspectores Independientes: <https://n9.cl/s4hrc>

2. El usuario debe presentarse en la hora, fecha, lugar establecido por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario para rendir el examen.

3. Recibir el certificado de registro de renovación de inspector orgánico.

En línea:

1. El usuario debe acudir al trámite en línea mediante el siguiente enlace: <https://n9.cl/yhifsr>

Los requisitos están disponibles en el numeral 6 de la Resolución 0013 - Instructivo Para Evaluación Y Registro De Inspectores Orgánicos Bajo Dependencia Con Organismos De Certificación O Inspectores Independientes: <https://n9.cl/s4hrc>

2. El usuario debe presentarse en la hora, fecha, lugar establecido por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario para rendir el examen.

3. Recibir el certificado de registro de renovación de inspector orgánico.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

77,58 USD No grava IVA

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficina de la Coordinación de Inocuidad de los Alimentos ubicada en av. Amazonas y Eloy Alfaro esq. edificio MAG piso 9

Horario de atención: 08:00 - 16:30 de Lunes a Viernes

Base Legal

- [Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica - Ecológica - Biológica en el Ecuador](#). Art. Art. 115.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Laura Rodríguez

Correo Electrónico: laura.rodriguez@agrocalidad.gob.ec

Teléfono: 023828860 Ext 1030

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	04	0	5
2024	03	0	4
2024	02	0	5
2024	01	0	3
2023	12	0	1
2023	11	0	4
2023	10	0	6
2023	09	0	7
2023	08	0	4
2023	07	0	1
2023	06	0	3
2023	05	0	4
2023	04	0	2
2023	03	0	1
2023	02	0	0
2023	01	0	6
2022	12	0	5
2022	11	0	0
2022	10	0	5
2022	09	0	0
2022	08	0	2
2022	07	0	1
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	1
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	2
2021	11	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	10	0	0
2021	09	0	2
2021	08	0	3
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	1
2021	02	0	0
2021	01	0	2
2020	12	0	4
2020	11	0	3
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	1
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	3
2020	02	0	0
2020	01	0	2
2019	12	0	0
2019	11	0	1
2019	10	0	1
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	5
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	01	0	0
2018	08	0	0
2016	12	0	5